



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0244

Estando al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por **BANCO CREDIFINANCIERA S.A** contra **ANRANGO LEMA ALICIA VERONICA Y JOSE SEGUNDO MALDONADO LOPEZ**, el Juzgado

DISPONE

DAR ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN respecto el nombre de la apoderada de la parte demandante, siendo este el correcto **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, y no como se indicó en la providencia anterior.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ





Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2019-0238

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **CONJUNTO RESIDENCIAL LANTANA REAL P.H.** contra **ANA KARINA CAICEDO SOTO Y MÓNICA SALAZAR CORREA**, y conforme a las solicitudes allegadas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por el(la) apoderado(a) de la parte demandada ANA KARINA CAICEDO SOTO, el(la) doctor(a) **MARIA DEL PILAR HEREDIA LASSO**.

SEGUNDO: ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

TERCERO: Por Secretaría, se **ORDENA remitir** el enlace del expediente digital a la parte demandante en el correo aportado para tal efecto

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127
Hoy 27 de septiembre de 2023

El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0249

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **AECSA S.A.** contra **SANTIAGO SANCHEZ CAMILO ALFONSO**, y conforme a la solicitud allegada por la parte actora, el Despacho

RESUELVE

De conformidad con lo indicado en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, **SE ORDENA por secretaría** hacer la INCLUSION del(los) demandado(s), en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a lo normado en el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso y concordante con el Acuerdo PSA A 14-1118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023*
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2020-0795

Estudiando el plenario de la demanda de EJECUTIVA SINGULAR promovida por COOPCENTRAL contra **SOLIS ALFREDO ENCISO MENDEZ**, el Despacho

RESUELVE

Con respecto al reconocimiento de personería del Dr. CARLOS ARTURO CORREA CANO, estese a lo resuelto en el auto anterior de fecha 14 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0169

Por ser viable la solicitud del activo **FARIDE TORO PEREZ** obrante en el cuaderno de medidas cautelares, el Despacho de conformidad a los preceptos establecidos en los artículos 588 y 589 del C.G.P., en consecuencia,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario financiero de las que sea(n) titular el(los) demandado(s) **EDGAR ALFREDO CARDOZO CASTILLO, YURANI ACERO RINCON, y JHON EDISON ESPEJO AVENDAÑO** en las entidades bancarias descritas en el aludido escrito. Líbrese oficio a las entidades y establecimientos financieros a fin de hacer efectiva la medida solicitada. **Límite de la medida la suma de \$2.000.000.00 M/cte.**

Ofíciense al Pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 593 del C.G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE



NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023*

El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2022-0167

Estando el proceso al despacho, y teniendo en cuenta la solicitud de terminación por parte del apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por **AECSA S.A.** contra **SANDRA ZONELLY MUÑOZ ORTIZ**, y conforme al Artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENA la entrega de los dineros puestos en depósitos judiciales a favor de la **demandada**, si existieran en el proceso.

TERCERO: DECRETAR el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el proceso materia de las medidas cautelares, con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. OFÍCIESE a quien corresponda.

Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho en el proceso póngase a disposición del juzgado que corresponde.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y del mismo hacer entrega a la parte **demandada**, de ser el caso.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023

El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2019-1120

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **BANCO BBVA COLOMBIA** contra **CESAR CAMILO PINZÓN ESCOBAR Y OTROS**, y conforme a la solicitud allegada por la parte pasiva, el Despacho

RESUELVE

RECONOCER personería al(la) abogado(a) **DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO** como apoderado(a) judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los fines del poder sustituido (Art. 75 del C.G del P.)

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127*
Hoy 27 de septiembre de 2023

El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0079

Revisado el plenario dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **ELIZBETH NIÑO MOLINA** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS de JOHNN CARLOS PARRA FERNANDEZ** advierte el despacho que la parte activa no cumplió en debida forma con la carga impuesta por el auto que inadmite la demanda, en tanto que no subsanó en término los requerimientos del auto proferido. Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho,

RESUELVE

- PRIMERO:** **RECHAZAR** la presente demanda.
- SEGUNDO:** ORDENAR la devolución a la parte demandante sin necesidad de desglose, en caso de que la demanda obre en el Despacho de forma física.
- TERCERO:** ORDENAR por secretaría se archive el presente negocio.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0083

Revisado el plenario dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **VICTOR ALFONSO BEJARANO MORENO** contra **INFINITY TIME S.A.S. Y LEYDY YOHANA URBANO ALAPE** advierte el despacho que la parte activa no cumplió en debida forma con la carga impuesta por el auto que inadmite la demanda, en tanto que no subsanó los requerimientos del auto proferido. Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho,

RESUELVE

- PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda.
- SEGUNDO:** ORDENAR la devolución a la parte demandante sin necesidad de desglose, en caso de que la demanda obre en el Despacho de forma física.
- TERCERO:** ORDENAR por secretaría se archive el presente negocio.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0091

Revisado el plenario dentro de la demanda VERBAL SUMARIA de **JOSE NEVI RAMIREZ MALDONADO Y TULIA MALDONADO LOPEZ** contra **OMAR HERNANDO LEON ZAPATA** advierte el despacho que la parte activa no cumplió en debida forma con la carga impuesta por el auto que inadmite la demanda, en tanto que no subsanó los requerimientos del auto proferido. Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho,

RESUELVE

- PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda.
- SEGUNDO:** ORDENAR la devolución a la parte demandante sin necesidad de desglose, en caso de que la demanda obre en el Despacho de forma física.
- TERCERO:** ORDENAR por secretaría se archive el presente negocio.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0102

Revisado el plenario dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **MARIA CAMILA SAAVEDRA PERDOMO** contra **EDNA MARITZA VENEGAS MENDOZA** advierte el despacho que la parte activa no cumplió en debida forma con la carga impuesta por el auto que inadmite la demanda, en tanto que no subsanó los requerimientos del auto proferido. Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho,

RESUELVE

- PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda.
- SEGUNDO:** ORDENAR la devolución a la parte demandante sin necesidad de desglose, en caso de que la demanda obre en el Despacho de forma física.
- TERCERO:** ORDENAR por secretaría se archive el presente negocio.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2021-1149

Estando el proceso al despacho, y teniendo en cuenta la solicitud de terminación por parte del apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por **FINANCIERA COMULTRASAN** contra **MARCO AURELIO DAZA CARRILLO**, y conforme al Artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENA la entrega de los dineros puestos en depósitos judiciales a favor de la **demandada**, si existieran en el proceso.

TERCERO: DECRETAR el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el proceso materia de las medidas cautelares, con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. OFÍCIESE a quien corresponda.

Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho en el proceso póngase a disposición del juzgado que corresponde.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y del mismo hacer entrega a la parte **demandada**, de ser el caso.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023

El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2021-0835

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **SISTECREDITO S.A.S** contra **PAOLA JULIET HERNÁNDEZ JARAMILLO**, y conforme a la solicitud allegada por la parte pasiva, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al(la) abogado(a) **GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ** como apoderado(a) judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los fines del poder sustituido (Art. 75 del C.G del P.)

SEGUNDO: ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0113

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **FLOR ALBA BENAVIDES JURADO**, y conforme a las solicitudes allegadas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por el(la) apoderado(a) de la parte demandante, el(la) doctor(a) **DANIEL FELIPE MACIQUE TORRES**.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127
Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ





Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0030

Revisado el plenario dentro de la demanda EJECUTIVA DE HACER de **DAVID GUILLERMO CUEVAS RODRÍGUEZ** contra **BANCO ITAU CORPBANCA S.A.** advierte el despacho que la parte activa no cumplió en debida forma con la carga impuesta por el auto que inadmite la demanda, en tanto que no subsanó los requerimientos del auto proferido. Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho,

RESUELVE

- PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda.
- SEGUNDO:** ORDENAR la devolución a la parte demandante sin necesidad de desglose, en caso de que la demanda obre en el Despacho de forma física.
- TERCERO:** ORDENAR por secretaría se archive el presente negocio.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0041

Revisado el plenario dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** contra **SANITAS EPS**, advierte el despacho que la parte activa no cumplió en debida forma con la carga impuesta por el auto que inadmite la demanda, en tanto que no subsanó los requerimientos del auto proferido. Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho,

RESUELVE

- PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda.
- SEGUNDO:** ORDENAR la devolución a la parte demandante sin necesidad de desglose, en caso de que la demanda obre en el Despacho de forma física.
- TERCERO:** ORDENAR por secretaría se archive el presente negocio.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127
Hoy 27 de septiembre de 2023

El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0080

Revisado el plenario dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **ZEUS CEMENTOS Y CONCRETOS S.A.S.** contra **CONSTRUCTORA 9910 SAS**, advierte el despacho que la parte activa no cumplió en debida forma con la carga impuesta por el auto que inadmite la demanda, en tanto que no subsanó los requerimientos del auto proferido. Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho,

RESUELVE

- PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda.
- SEGUNDO:** ORDENAR la devolución a la parte demandante sin necesidad de desglose, en caso de que la demanda obre en el Despacho de forma física.
- TERCERO:** ORDENAR por secretaría se archive el presente negocio.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0107

Revisado el plenario dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** contra **SANCHEZ ROZO DEYSI YOHANA Y MARIA DEL CARMEN REY MORA**, advierte el despacho que la parte activa no cumplió en debida forma con la carga impuesta por el auto que inadmite la demanda, en tanto que no subsanó los requerimientos del auto proferido. Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho,

RESUELVE

- PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda.
- SEGUNDO:** ORDENAR la devolución a la parte demandante sin necesidad de desglose, en caso de que la demanda obre en el Despacho de forma física.
- TERCERO:** ORDENAR por secretaría se archive el presente negocio.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023
Ref. 2023-0114

Revisado el plenario dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **ANÍBAL SALAS CALDAS** contra **JUAN PABLO CASTRO ROMERO**, advierte el despacho que la parte activa no cumplió en debida forma con la carga impuesta por el auto que inadmite la demanda, en tanto que no subsanó los requerimientos del auto proferido. Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho,

RESUELVE

- PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda.
- SEGUNDO:** ORDENAR la devolución a la parte demandante sin necesidad de desglose, en caso de que la demanda obre en el Despacho de forma física.
- TERCERO:** ORDENAR por secretaría se archive el presente negocio.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127
Hoy 27 de septiembre de 2023

El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2023

Ref. 2018-0857

Estudiando el plenario de la demanda de EJECUTIVA SINGULAR promovida por **O.V. LOGISTICS S.A.S.** contra **VICTORIA LOGISTIKS & SERVICES S.A.S.**, respecto a las solicitudes del apoderado de la parte activa frente a dejar sin valor y efecto el auto de fecha 09 de agosto de 2023, el cual decreta el desistimiento tácito, frente a lo cual estudiando el plenario se advierte que se le impuso la carga de emplazar al extremo pasivo 09 de julio de 2020, sin cumplimiento de tal carga, pasados tres años, no es de recibo que se indique actividad o impulso alguno frente al caso concreto, razón por la cual este Despacho

RESUELVE

Estese a lo resuelto en el auto anterior de fecha 09 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE

**NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.**

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127 Hoy 27 de septiembre de 2023
El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ